



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 MAY 2017
NOTA N° 184
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2372/17
26 de Mayo de 2017.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 2290/15, y la Nota N° 071/17 con fecha 21 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Agua y otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda. mediante Nota N° 071/17 con fecha 21 de marzo de 2017 solicita, atento a razones de índole económico – financiera que atraviesa dicha entidad producto del endeudamiento que la misma ha contraído, la aplicación del Fondo de Sustentabilidad que comprenda al cargo fijo y al cargo variable.

Que desde las Comisiones de Legislación, Interpretación y Reglamento y Hacienda, Presupuesto y Cuentas se han coordinado reuniones plenarias con representantes de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda. y representantes del Ente Regulador de Servicios.

Que a fin de darle tratamiento al tema, se ha solicitado información adicional a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda., la cual mediante Notas N°172 y N°181 remitió información en relación a dicha solicitud.

Que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia de Chubut autorizó el incremento del precio del agua en block.

Que el servicio de distribución de agua potable constituye un servicio público esencial, por lo que es deber del Estado garantizar la continuidad de su prestación.

Que encontrándose dicho servicio a cargo de la Cooperativa de Agua y otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda., surge como necesario adoptar las medidas que permitan la continuidad operativa de la entidad como concesionaria del servicio en resguardo de los derechos de la comunidad.

Que el Art. 106 de la Ley de Corporaciones Municipales determina que es facultad de este Concejo Deliberante el establecimiento de impuestos, tasas o contribuciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

GILDA CECILIA OLGÚN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

GABRIELA MARIANA BARQUÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 184/17
29 MAY 2017
ENTRADA / SALIDA

Art. 1º) Autorizar a la Cooperativa de Agua y otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda. la continuidad de la aplicación del Fondo de Sustentabilidad del servicio público de distribución de agua potable.

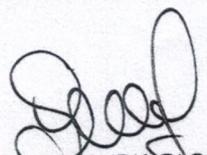


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Nº 2372/17
26 de Mayo de 2017.-

- Art. 2º) Establecer que el Fondo al que hace referencia el artículo 1º será integrado con el aporte de los usuarios del servicio de distribución de agua potable.
- Art. 3º) El Fondo al que hace referencia el Art. 1) será integrado por un valor fijo por usuario de \$22 (veintidós pesos) y el 35% del total facturado por el cargo variable.
- Art. 4º) Determinar el período de aplicación del Fondo de Sustentabilidad en doce (12) meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza. El mismo podrá ser renovado por igual lapso con aprobación del Concejo Deliberante.
- Art. 5º) Designar a la Cooperativa de Agua y otros Servicios de Rada Tilly Ltda., agente de percepción de los aportes del Fondo de Sustentabilidad Operativa de los servicios públicos concesionados establecido en la presente Ordenanza.
- Art. 6º) Los importes provenientes del cobro del Fondo establecido en el Art. 1º) deberán ser depositados en una Cuenta Especifica creada al efecto, y destinados en su totalidad al pago de la deuda de carácter corriente y exigible que la Cooperativa de Agua y otros Servicios de Rada Tilly Ltda. ha contraído en relación al servicio concesionado.
- Art. 7º) La Cooperativa de Agua y otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda. deberá remitir bimestralmente a este Honorable Concejo Deliberante los extractos bancarios correspondientes a la Cuenta Especifica establecida en el Art. 6º) así como también un informe sobre los pagos realizados con los montos de dicha cuenta y sus respectivos comprobantes. El incumplimiento de dichas obligaciones facultará al Honorable Concejo Deliberante a establecer la caducidad del Fondo establecido por la presente norma.
- Art. 8º) Eximir del cobro del Fondo de Sustentabilidad creado en el Artículo 1º a los asociados que se encuentren encuadrados dentro del beneficio para jubilados y pensionados establecido por la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda.
- Art. 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

